



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°657-2022-GM-MPS

Chimbote, 14 de octubre del 2022

VISTO. –

El informe N°619-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 29 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Infraestructura e **INFORME N° 0302-2022-GPyP-MPS**, de fecha de recepción 12 de octubre de 2022, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre **PRESTACIÓN ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02** de obra: **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y,

Página |

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Que, con fecha 22 de marzo de 2022, mediante Contrato N° 025-2022-GM-MPS se contrató con CONSORCIO ESPERANZA, la ejecución de obra, mobiliario y equipamiento y ejecución de plan de contingencia del proyecto de inversión pública denominada **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, por el monto contractual de S/ 3'251,288.90 (Tres millones doscientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y ocho con 90/100 soles), bajo sistema de contratación a suma alzada.

Qué, con fecha 25 de agosto de 2022, mediante asiento 312, el residente de obra manifiesta que tras la absolución de consulta por parte de la Entidad respecto al cambio de ubicación de cisterna y tanque elevado contenida en Carta N° 652-2022-GI-MPS, se genera la necesidad de reubicar la cisterna y tanque elevado, construir cuarto de bombas y construir un parapeto de albañilería para garantizar la seguridad de los alumnos y protección de los bienes del proyecto de inversión pública denominada **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, con fecha 26 de agosto de 2022, mediante CARTA N° 048-2022/0318/CSJF/IJFA, signado con expediente administrativo N° 35118, el consultor de obra remite informe técnico de ratificación de prestación adicional con deductivo vinculante de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, concluyendo que ha corroborado la deficiencia del expediente técnico contractual y ratifica la necesidad de prestación adicional registrada en asiento 312 del cuaderno de obra.

Qué, mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que prescribe lo siguiente:

Artículo 90.- prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

90.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 90.6 Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. 90.8 La aprobación de prestaciones adicionales de obra por causas no previsibles en el expediente técnico, no enerva la responsabilidad del contratista de revisar la información que la Entidad pone a su disposición y de formular las consultas y observaciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°657-2022-GM-MPS

correspondientes, de modo que se complete, de ser el caso, la información necesaria para cumplir con la finalidad pública de la contratación; en consecuencia, la ejecución de las actividades que comprende la prestación adicional de obra procede respecto de aquello que no pudo ser advertido de la revisión diligente del expediente técnico. 90.11 En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. 90.13 El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales. 90.14 Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. 90.15 Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Página 1

Qué, con fecha 09 de setiembre de 2022, mediante CARTA N° 059-2022-CONSORCIO ESPERANZA/RC, el ejecutor de obra remite al supervisor de obra el expediente técnico de adicional con deductivo vinculante N° 02 de la obra "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", que, según memoria descriptiva, comprende **adicionar partidas en componentes de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, por el costo de inversión de obra de S/ 125,547.47 (ciento veinticinco mil quinientos cuarenta y siete con 47/100 soles)**, que representa 3.86% del monto contractual; y, que demanda **deductivo vinculante por el costo de inversión de S/ 117,889.51 (ciento diecisiete mil ochocientos ochenta y nueve con 51/100 soles)** que representa 3.63 % del monto contractual, que realizando los descuentos incide en 0.23 % del monto contractual, sin superar el 15 % de monto contractual que prescribe el artículo 90 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios, que equivale al incremento presupuestal de **S/ 7,657.89 (Siete mil seiscientos cincuenta y siete con 89/100 soles)**. Tal como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS (ADICIONAL N° 02: CISTERNA Y TANQUE ELEVADO) PROYECTO: "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"				
ITEM	DESCRIPCION / PARTIDA	UND.	METRADO	PRECIO UNITARIO TOTAL
03.02.01.01	TUBERIA PVC SAP Ø 1"	M	6.25	20.35
03.02.01.03	ACCESORIOS EN RED DE ALIMENTACION			
03.02.01.03.01	CODEO PVC SAP DE 1/2"	UND.	4.00	15.87
03.02.01.04	VALVULAS			
03.02.01.04.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1"	UND.	2.00	101.04
03.02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA			
03.02.02.01.01	EXCAV. MANUAL DE ZANJA PARA TUB. EN TUBO H=40 M. A=0.30 M	M3	1.83	49.92
03.02.02.01.02	CAMA DE APOYO PARA TUB. H=0.30M. A=0.30M	M	13.27	22.87
03.02.02.01.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA HASTA H=0.40 M. A=0.30 M	M	1.50	49.35
03.02.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	0.24	20.67
03.02.02.03	TUBERIAS EN RED DE DISTRIBUCION			
03.02.02.03.01	TUBERIA PVC SAP Ø 1"	M	19.22	21.51
03.02.02.03.02	ACCESORIOS EN RED DE DISTRIBUCION			
03.02.02.03.02.01	CODEO PVC SAP Ø 1/2"	UND.	2.00	15.87
03.02.02.03.02.02	TANQUE ELEVADO			
03.02.02.03.02.02.01	TUBERIA DE REBOSA Y VENTILACION Ø 1"	M	2.75	32.40
03.02.02.03.02.02.02	TUBERIA DE DESAGUE Ø 2"	M	9.20	32.40
03.02.02.03.02.02.03	CODEO Ø 1/2"	UND.	2.00	14.25
03.02.02.03.02.02.04	TER. Ø 1"	UND.	2.00	16.74
03.02.02.03.02.02.05	BOMBAS DE CEMENTO ACOTADO Y	UND.	1.50	17.90
03.02.02.03.02.02.06	CAMBIANA DE SIRENA DE ALNE Ø 1"	UND.	1.00	15.86
03.02.02.03.02.02.07	REDUCCION DE 4X1"	UND.	1.00	14.61
03.02.02.03.02.02.08	ABRAZADERAS DE 1"	UND.	4.50	11.56
03.02.02.03.02.02.09	SELLO DE AGUA	UND.	3.00	14.94
03.02.02.03.02.02.10	VALVULA COMPUERTA DE 1" DESAGUE	UND.	1.00	106.40
03.02.02.03.02.02.11	TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO 250L	UND.	1.00	1,089.95
03.02.02.03.02.02.12	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION			
03.02.02.03.02.02.12.01	EXCAV. MANUAL DE ZANJA PARA TUB. HASTA H=1.30 M. A=0.30 M	M3	3.83	103.56
03.02.02.03.02.02.12.02	EXCAV. MANUAL DE ZANJA PARA CABA DE RE-ESTRUC	M3	3.43	34.53
03.02.02.03.02.02.12.03	CAMA DE APOYO PARA TUB. H=0.30M. A=0.30M	M	16.78	22.87
03.02.02.03.02.02.12.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA HASTA H=0.40 M. A=0.30 M	M	1.63	49.35
03.02.02.03.02.02.12.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	3.25	21.45
03.02.02.03.02.02.12.06	TUBERIA Ø 1" PARA DESAGUE	M	16.78	33.24
03.02.02.03.02.02.12.07	CAJA REGISTRO DE 5 ANGIO M	UND.	2.00	214.96
03.02.02.03.02.02.12.08	INSTALACIONES ELECTRICAS			
03.02.02.03.02.02.12.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.02.02.03.02.02.12.08.01.01	EXC. PARA INSTALACION DE CABLE ALIMENTADOR	M3	4.50	34.53
03.02.02.03.02.02.12.08.01.02	RELLENO COMPACTADO MATERIAL PROPIORQUEUSO PROVENIENTE DE EXC. PARA	M3	4.62	40.37
03.02.02.03.02.02.12.08.02	SALIDAS			
03.02.02.03.02.02.12.08.02.01	SALIDA PARA INTENRO DE LUZ	PTO	1.00	93.47
03.02.02.03.02.02.12.08.02.02	SALIDA PARA BRONETE	PTO	1.00	155.64
03.02.02.03.02.02.12.08.02.03	SALIDA PARA TERMINALES DOBLES + TIERRA	PTO	2.00	113.45
03.02.02.03.02.02.12.08.02.04	SALIDA PARA INTERRUPTORES	PTO	1.00	71.14
03.02.02.03.02.02.12.08.02.05	SALIDA PARA INTERRUPTORES + CABLES	PTO	1.00	71.14
03.02.02.03.02.02.12.08.03	CANALIZACIONES CONDUCTOS O TUBERIAS			
03.02.02.03.02.02.12.08.03.01	TUBERIA PVC Ø 38 mm Ø	M	12.45	13.73
03.02.02.03.02.02.12.08.03.02	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA ALIMENTADORES A TABLEROS SUBALBEROS	M	12.90	90.82
03.02.02.03.02.02.12.08.03.03	CABLE ELECTRICOS NYLON Ø 1" + 4x20x20 + 4x20x17	M	12.90	90.82
03.02.02.03.02.02.12.08.04	TABLEROS DE DISTRIBUCION ELECTRICA			
03.02.02.03.02.02.12.08.04.01	TABLEROS DE DISTRIBUCION TO Ø 1 PSEMITRAR DE 1X20X20X40X50 Ø 42	UND.	1.00	1,874.15
03.02.02.03.02.02.12.08.05	ARTIFACTOS DE ALUMBRADO Y EQUIPOS			

PRESUPUESTO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS (ADICIONAL N° 02: CISTERNA Y TANQUE ELEVADO) PROYECTO: "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"				
ITEM	DESCRIPCION / PARTIDA	UND.	METRADO	PRECIO UNITARIO TOTAL
04.07.02	EQUIPO TIPO BRACKET CON FOCUS LED DE 1000 DE PARA ADOSAR EN PARED	UND.	1.00	84.88
04.07.03	EQUIPO TIPO CORDON LED 10M PARA ADOSAR EN EL TECHO	UND.	1.00	71.24
04.08	BUCIONES ELECTRICOS			
04.08.01	BUCION ELECTRICO DE C.A. 2 AGUJAS INTERNAS	UND.	1.00	102.66
04.11	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y PROTEAS ELECTRICAS			
04.11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UND.	1.00	1,530.96

04.07.02	04.07.02	84.88	84.88
04.07.03	04.07.03	71.24	71.24
04.08	04.08	102.66	102.66
04.11	04.11	1,530.96	1,530.96
SUB-TOTAL		1,874.15	1,874.15
TOTAL		1,874.15	1,874.15



Handwritten signature and date





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°657-2022-GM-MPS

Qué, con fecha 22 de setiembre de 2022, mediante INFORME N° 832-2022-SGPyET-GI-MPS, la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos informa que la consulta que elabora el expediente técnico contractual de la obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, no ha emitido pronunciamiento, por lo tanto, de conformidad con el numeral 90.7 del Reglamento de Reconstrucción con cambios, la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, evalúa y emite favorable a la solución técnica.

Página |

Que, con fecha 23 de setiembre de 2022, mediante INFORME N° 2110-2022-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas realiza el control de plazos y procedimiento de la prestación adicional con deductivo vinculante N° 02 de la Obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, concluyendo que la prestación adicional con deductivo vinculante no supera el 15% del monto contractual, el supervisor y ejecutor de obra ha cumplido con los plazos y procedimientos de prestación con deductivo vinculante de obra, y, finalmente, concluye que es necesario e indispensable aprobarse la prestación adicional para cumplir con la finalidad del proyecto de inversión pública.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 276-2022-GI-MPS, de fecha 23 de setiembre de 2022 la Gerencia de Infraestructura resuelve:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, expediente técnico de prestación adicional N° 02 de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para ser ejecutado, por el costo de **S/ 125,547.47 (ciento veinticinco mil quinientos cuarenta y siete con 47100 soles)**, que equivale a una incidencia porcentual de 3.86 % respecto al monto contractual.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, expediente técnico de deductivo vinculante N° 02 de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el costo de inversión de **S/117,889.51 (ciento diecisiete mil ochocientos ochenta y nueve con 51/100 soles)**, que equivale a una incidencia porcentual de 3.63 % respecto al monto contractual.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la incidencia del adicional con deductivo vinculante N° 02 de la obra: **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, respecto al monto contractual es 0.23% por lo cual demanda incremento presupuestal de **S/ 7,657.89 (Siete mil seiscientos cincuenta y siete con 89/100 soles)**.

Qué, con fecha de recepción 12 de octubre de 2022, mediante Informe Nro. 0302-2022-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que se ha emitido certificado de crédito presupuestario Nota Nro. 2994 por el monto de **S/ S/ 7,657.89 (Siete mil seiscientos cincuenta y siete con 89/100 soles)** para ejecución de prestación adicional con Deductivo Vinculante Nro. 02 de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR ejecución de **PRESTACIÓN ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE** Nro. 02 de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el costo de inversión de **S/ 7,657.89 (Siete mil seiscientos cincuenta y siete con 89/100 soles)** que incide 0.23 % en el monto contractual primigenio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°657-2022-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR al ejecutor de obra "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", ampliar su garantía del cumplimiento en la modalidad de retención de acuerdo al dispositivo legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución para conocimiento, custodia y atención; y, DISPONER publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

Página |

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c
G.I
GAyF
G.T.I.C
Interesado (02)
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL

CHIMBOTE